

ES 249472 Y
FECHA DE PRESENTACION
20 MAR. 1980



ESPAÑA

1 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
- -	- -	- -

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 65 C 5/02

34 TITULO DE LA INVENCIÓN

"Distintivo para artículos textiles y otros"

71 SOLICITANTE (C)

ALVAREZ-VALLS, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Consejo de Ciento nº 360, BARCELONA

72 INVENTOR (ES)

- -

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

M. Curell Suñol

R-742-38

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

5. solicitado en España a favor de ALVAREZ-VALIS, S.A., entidad española, domiciliada en calle Consejo de Ciento núm. 360, BARCELONA, por "Distintivo para artículos textiles y otros".

MEMORIA DESCRIPTIVA

10. La presente invención se refiere a un distintivo para artículos textiles y otros, apto para ser utilizado como elemento decorativo y aún publicitario, en las partes visibles de ciertas prendas de vestir, especialmente en camisas, camisetas, sueters y similares, o bien de otros artículos textiles. -

15. El expresado distintivo se caracteriza porque está constituido por una lámina termoplástica dotada, por una sola de sus caras, de un recubrimiento obtenido por flecado, mientras que la otra cara está aplicada sobre una zona de la superficie del artículo a distinguir, solidarizándose al mismo por una línea de soldadura coincidente con la línea de troquelado que delimita los contornos del distintivo. - - - - -

20. La lámina termoplástica está constituida por un film de material termoplástico. - - - - -

También, la lámina termoplástica puede presentar características de tal por disponer, en su cara de aplicación, de una capa de material termoplástico. - - - - -

5. Otros objetos y características de la invención se irán dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción que sigue, haciendo referencia a los dibujos ilustrativos que la acompañan. En los dibujos: - - - - -

10. Figura 1, es una vista en planta representando un distintivo según la invención, aplicado sobre el correspondiente soporte relativo a un artículo textil. - - - - -

Figura 2, corresponde a una sección de la figura 1, por una línea II-II. - - - - -

15. El referido distintivo para artículos textiles y otros, es de aplicación sobre un soporte 1 constituido por un tejido, tejido sin tejer, plástico, etc., y consistiendo en una pieza laminar 2 adosada y fijada en el mismo por su cara vista. - -

20. La mencionada pieza laminar 2 se compone de una lámina 3 de carácter termoplástico, con una cara dotada de un recubrimiento flechado 4. La fijación de la pieza 2 en el soporte 1 tiene lugar por una línea perimétrica continua de termosoldadura 5, la cual coincide con la línea de troquelado de la propia pieza 2. Esta coincidencia se debe al hecho de que la obtención de la figura se realiza por medio de un electrodo de soldadura dispuesto sobre el mismo troquel perfilador de dicha figura extraí-

da de una lámina del tipo descrito. - - - - -

5. La figura 2 puede consistir en cualquier motivo artístico o caricaturesco, con o sin sentido comercial, o bien en unas letras o signos 2A, sean simples o componiendo nombres de cualquier índole, y aún en un conjunto formado por figuras 2 y signos 2A. Estas figuras 2 ó signos 2A, pueden presentar en su cara flocada 4, directamente visible, el conveniente coloreado, preferentemente en contraste con el color del soporte. Este soporte 1, como se ha indicado, consiste en una lámina flexible que puede ser de cualquier género y tipo, y de aplicación en la confección de prendas de vestir, fundas, bolsas de viaje o de compras, carteras escolares u otros objetos idóneos. - - - - -

10.

15. Como se ha indicado, la lámina 3, termoplástica, puede serlo de "per se" o bien, no siéndolo, porque se le ha dotado de una capa de material termoplástico en su cara de aplicación. - - - - -

20. Descrietas convenientemente las características de la invención, se hace censtar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle pueda aconsejar la experiencia, siempre que con elle no se modifique la esencialidad de la misma. - - - - -

A los efectos consiguientes, se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía. las reivindicaciones que siguen. - - - - -

REIVINDICACIONES

5. 1.- Distintivo para artículos textiles y otros, concretamente a uno que define una figura, un signo, una letra, o la combinación de los mismos, sobre una zona de los citados artículos textiles u otros, caracterizado porque está constituido por una lámina termoplástica dotada, por una sola de sus caras, de un recubrimiento obtenido por flocado, mientras que la otra cara está aplicada sobre una zona de la superficie del artículo a distinguir, solidarizándose al mismo por una línea de soldadura coincidente con la línea de troquelado que delimita los contornos del distintivo. - - - - -

10. 2.- Distintivo para artículos textiles y otros; según la anterior reivindicación, caracterizado porque la lámina termoplástica está constituida por un film de material termoplástico.

15. 3.- Distintivo para artículos textiles y otros, según la reivindicación 1, caracterizado porque la lámina termoplástica presenta características de tal por disponer, en su cara de aplicación, de una capa de material termoplástico. - - - - -

4.- "DISTINTIVO PARA ARTICULOS TEXTILES Y OTROS". - -

20. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco hojas, foliadas y mecano-

grafiadas por una sola de sus caras, y de dos figuras que la ilustran.

MADRID 20 MAR. 1980

P. A. M. CURELL SUÑOL

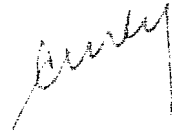


FIG. 1

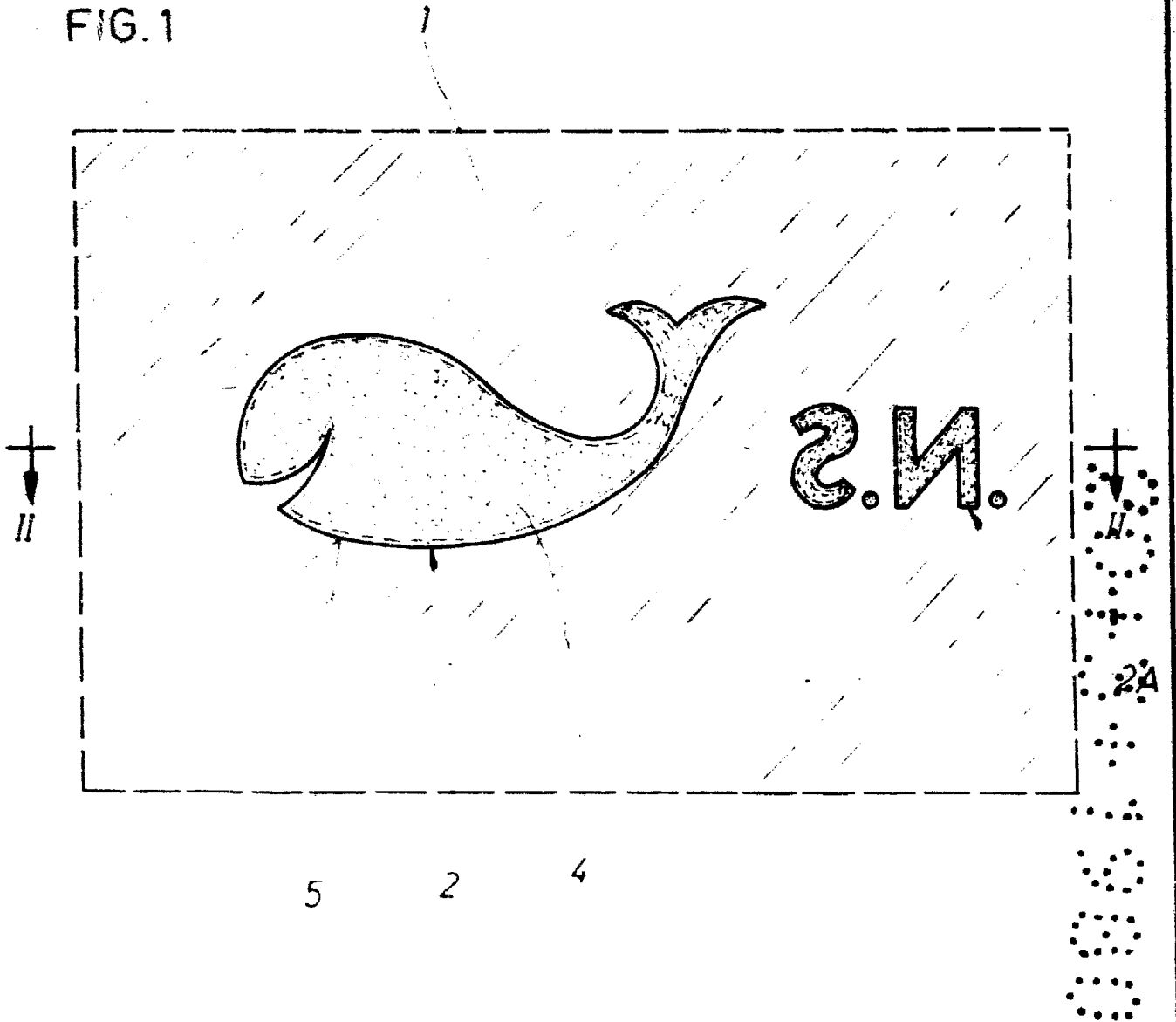
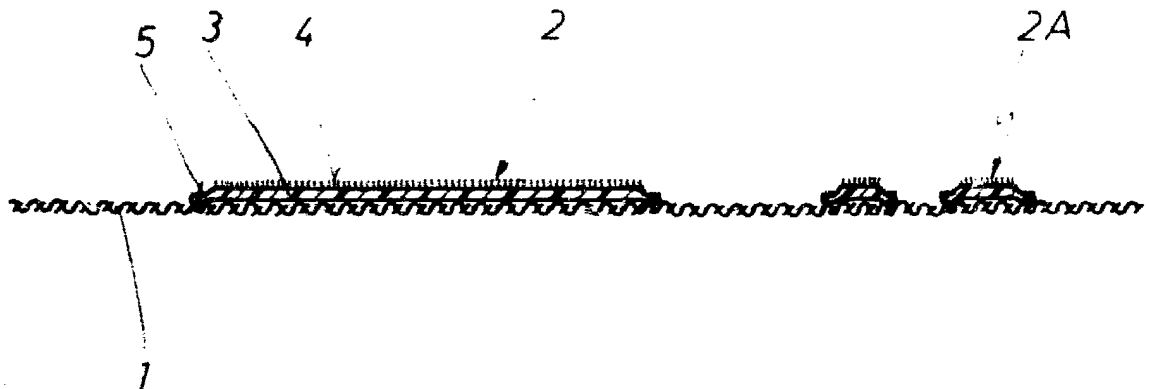


FIG. 2



MADRID 20 MAR. 1980

P. A. M. CURELL SUÑOL